

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE
REVELSERVI C.A.**

La compañía REVELSERVI C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.I.J.3982 de 30 OCT. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) Prestar servicios de mantenimiento, limpieza y conservación de todas las instalaciones e infraestructuras, utilizando equipos e insumos necesarios en edificios, casas habitacionales, centros de asistencia médica, instituciones educativas, centros comerciales, destacamentos militares, ejército, marina y aviación, centros recreativos, instalaciones industriales y en general todo tipo de instituciones comerciales, industriales, petroleras, tanto del sector público como el privado....

Quito, 30 OCT. 2003.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

Dr. Manuel Amón Medina
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay un sello
st./2031021.a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

4. LOS HEREDEROS PRESUN-
demanda que antecede es clara,
completa y reúne los demás re-
quisitos de Ley. Es procedente el trá-
mite ordinario que se solicita en
consecuencia oírse traslado con la
demanda y esta providencia a los
herederos presuntos y desconocidos del
causante señor César Augusto Guachi-
loma Gutíerpi a fin de que contesten en el
término de quince días de ser citados
legalmente, bajo apercibimiento en

rebelde. De conformidad con lo
MENORES



JUZGADO SEGUNDO DE LA NI-
ÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO.- Quito, 22 de
agosto del 2003. Las 9:00.- VIS-
TOS: En virtud del sorteo realiza-
do, avoco conocimiento de la pre-
sente causa en mi calidad de
Juez.- En lo principal, la petición
que antecede es clara, completa y
precisa, reúne los requisitos de
Ley por lo que se acepta el trámite
previsto en el Art. 269 del Código
de Niñez y Adolescencia, dispo-
niéndose que se realice una in-
vestigación tendiente a identificar y
ubicar al niño que se le ha llama-
do Vicente Xavier Salazar Valladolid
de quien se dice ha nacido en el
Hospital Obstétrico Ildro Ayora de
esta ciudad de Quito, así como a la
señora Gabriela Salazar Valladolid
y demás familiares de estos señores.
Intervenga la DINAPEN, el equipo
técnico de este Juzgado y el Mi-
nisterio Público quienes presentarán
sus informes en el tiempo previsto
por la Ley. Oficiése en este senti-
do. Téngase en cuenta el castillo
judicial de la compareciente y
agréguese la documentación ad-
junta. NOTIFQUESE. J. Dr. Arturo
Márquez Juez. J. Dr. Edwin La-
ma Vayas, Secretario.
Lo que comunico a Usted para los
fines de Ley.
Atentamente,
Dr. Arturo Márquez M.
JUEZ SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA DE QUITO
Existe firma y sello.
INTIMADA.



JUZGADO TERCERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE PICHINCHA
EXTRACTO

U.S.A. \$250,00
1. Máquina para DEVASTAR CUE-
RO, marca FORTUNA, en nume-
ración visible, motor eléctrico No
21141212, con mueble metálico uso-
do, maquinaria que se lo evalúa en:
U.S.A. \$ 300,00
1. Máquina de escribir marca RE-
MINGTON SPERRY SP-101, sin nu-
meración visible, usada, color café
claro, se lo evalúa en:
U.S.A. \$100,00
TOTAL AVALUO:
U.S.A. \$ 650,00
SON: SEISCIENTOS CINCUENTA
DOLARES AMERICANOS
Por tratarse del primer señalamiento
se aceptarán posturas desde aque-
llas que cubran las dos terceras par-
tes del valor del avalúo, en dinero en
efectivo o cheque certificado girado a
orden de la Judicatura, debiéndose
adjuntar el diez por ciento de la po-
stura ofrecida. Publíquese y fírmese
los autos respectivos de acuerdo
con la Ley. Cédulas.
Dr. Manuel Amón Medina
Secretario
Hay un sello
A.A.7/159

R. DE LE.
Se pone en conocimiento del público
en general, que en la Secretaría del
Juzgado Octavo de lo Civil de Pi-
chincha, se va a llevar a cabo el Re-
mate de los bienes inmuebles que a
continuación se detallan, el día 19 de
Diciembre del 2003, de catorce horas
a dieciocho horas:
INMUEBLE 1.-
UBICACION
Provincia: Pichincha.
Cantón: Quito - Distrito Metropolita-
no
Zona: Centro - Norte.
Parroquia: Benalcázar.
Barrio: Belisario Ouedo.
Urbanización: Eugenio Espejo, man-
zana 5, lote No. 10 - E.
Calle: Calle No. 218, intersección
entre las calles la Isla y Puerto Rico.
Referencia Catastral: 10802-10-013.
No. predio: 517.
TERRENO:
Área: 398,89m²
Forma: rectangular.
Topografía: plana.
Linderos:
Norte: propiedad de Janet Rosa
Murguía Montiel, en la longitud de
15,00m.
Sur: calle Cuba en la longitud de
15,00m.
Este: propiedad de Vicente Salvador
Masera Cuel y Napoleón Omeado
Rodríguez Vargas en la longitud de
21,00m.
Oeste: propiedad de María Emma
Dragón Pérez en la longitud de
21,00m.

**AVISO PARA SER HACER USO DEL DERECHO
REFERENTE DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES
INTERNACIONAL COSTAMARTRAVEL C. LTDA.**

En cumplimiento del Art. 181 de la Ley de Compañías se co-
municar a los socios de la Compañía AGENCIA DE VIAJES IN-
TERNACIONAL COSTAMARTRAVEL C. LTDA., con el obje-
to de que ejerzan su derecho de preferencia en el aumento de
capital acordado en la Junta General Extraordinaria de socios
celebrada el día seis de mayo del dos mil tres, en donde se re-
solvio aumentar el capital social de la Compañía AGENCIA DE
VIAJES INTERNACIONAL COSTAMARTRAVEL C. LTDA. de
USD. \$ 1.200,00 a USD \$ 2.400,00 dólares americanos, y re-
formar el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales. Se indi-
ca que los socios tienen el plazo de treinta días contados a
partir de la fecha de publicación de este aviso para que hagan
uso de su derecho de preferencia en el Aumento de Capital
acordado en proporción a sus participaciones sociales. Caso
contrario se procederá con el Aumento de Capital de acuerdo
a la Resoluciones de la Junta General.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Sra. María Victoria Solano de Arcos
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL
COSTAMARTRAVEL C. LTDA.

11 NOV. 2003

000018